



## **FIDEICOMISO FINANCIERO MONTEVIDEO SE ADELANTA**

**Referencia FFMSA 05/22**

**Pliego Particular de Condiciones que registrá en el llamado a expresiones de interés para la adquisición de:**

- 1. hasta 4.000 (cuatro mil) luminarias viales**
- 2. hasta 240 (doscientas cuarenta) luminarias para espacios públicos**
- 3. hasta 60 (sesenta) sistemas integrados de iluminación fotovoltaica**
- 4. hasta 160 luminarias de revolución a escala peatonal para el alumbrado público de la Intendencia de Montevideo.**

**ÍNDICE DE CONTENIDO**

|  |    |
|--|----|
| 1. DISPOSICIONES GENERALES .....   | 5  |
| 1.1. Objeto .....  | 5  |
| 2. NOMINA DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PLIEGO .....                            | 5  |
| 1.1. Orden de prelación documentaria.....                                      | 6  |
| 2.1. Definiciones.....   | 6  |
| 2.2. Interlocutores.....   | 7  |
| 2.2.1. Referente técnico de IM .....   | 7  |
| 2.2.2. Comunicaciones .....  | 7  |
| 3. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN.....                                    | 7  |
| 4. DATOS.....  | 7  |
| 5. ANTECEDENTES DEL PRODUCTO Y DE LOS OFERENTES.....                           | 8  |
| 6. MATERIAL GRÁFICO E ILUSTRATIVO .....  | 9  |
| 7. MUESTRAS.....   | 9  |
| 8. EXPRESIÓN DEL INTERESADO .....  | 9  |
| 8.1 Antecedentes .....   | 9  |
| 8.2 Antecedentes de incumplimiento de contratos por parte del Interesado ..... | 10 |
| 8.3 Antecedentes de ventas de equipos .....                                    | 10 |
| 8.4 Consorcios.....  | 10 |
| 8.5 Presentación de una única Expresión de Interés .....                       | 11 |
| 8.6 Costos de preparación y presentación de la expresión de interés.....       | 12 |
| 8.7 Dirección del llamado a Expresiones de Interés .....                       | 12 |
| 8.8 Documentos del llamado .....   | 12 |
| 8.9 Modificaciones de los Documentos del Llamado y prórrogas.....              | 12 |
| 8.10 Presentación de expresiones de interés .....                              | 12 |
| 8.11 Aclaraciones y consultas .....  | 13 |
| 9. PROPUESTAS.....   | 13 |
| 10. SOBRE 1. PROPUESTA TECNICA .....   | 13 |
| 10.1 Presentación .....  | 13 |
| 10.2 Antecedentes .....  | 14 |
| 10.3 Datos técnicos .....  | 14 |
| 10.4 Propuesta técnica .....   | 14 |
| 10.5 Documentos varios - certificados .....                                    | 14 |
| 10.6 Propuesta de garantías .....  | 15 |
| 10.7 Propuesta de plazo de entrega .....                                       | 15 |
| 11. SOBRE 2 - PROPUESTA ECONÓMICA .....  | 15 |
| 11.1. Precio y moneda de presentación de la propuesta económica.....           | 15 |

|       |   |    |
|-------|---|----|
| 11.2. | Forma de cotización de los equipos .....  | 16 |
| 11.3. | Documentación:.....   | 17 |
| 11.4. | Activos líquidos y/o acceso a crédito .....   | 17 |
| 12.   | FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS .....                                | 18 |
| 13.   | IDENTIFICACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS .....                                    | 18 |
| 14.   | VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS .....   | 19 |
| 15.   | EXPRESIONES DE INTERÉS TARDÍA.....  | 19 |
| 16.   | APERTURA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS .....  | 19 |
| 16.1. | Apertura de las expresiones de interés – Sobre Principal – Expresión de Interés.....  | 19 |
| 16.2. | Apertura de las expresiones de interés – Sobre 1 – Propuesta Técnica .....            | 20 |
| 16.3. | Apertura de las expresiones de interés – Sobre 2 – Propuesta Económica.....           | 20 |
| 17.   | EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS .....                              | 20 |
|       | La evaluación de las propuestas se realizará de forma individual para cada ítem. .... | 21 |
| 17.1. | EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.....   | 21 |
| 17.2. | PLAZO DE ENTREGA.....   | 21 |
| 17.3. | PROPUESTA ECONÓMICA.....  | 22 |
| 18.   | EXPRESIÓN DE INTERÉS MÁS CONVENIENTE.....   | 22 |
| 19.   | SELECCIÓN DEL INTERESADO .....  | 23 |
| 20.   | RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN .....  | 23 |
| 21.   | CADUCIDAD DE LA SELECCIÓN .....   | 24 |
| 22.   | GARANTÍAS .....   | 24 |
| 22.1. | Garantía de Mantenimiento de Ofertas .....  | 24 |
| 22.2. | Garantía de fiel cumplimiento del contrato .....                                      | 25 |
| 22.3. | Garantía de los productos ofertados .....   | 26 |
| 23.   | PLAZOS .....  | 26 |
| 23.1. | Entrega de la mercadería (plazo y lugar). ....  | 26 |
| 23.2. | La entrega se realizará de la siguiente forma: .....                                  | 26 |
| 24.   | MATERIALES IMPORTADOS .....   | 28 |
| 25.   | LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO.....  | 29 |
| 25.1. | Pago de bienes.....   | 29 |
| 25.2. | Intereses de mora en el pago.....   | 30 |
| 26.   | VARIACIONES O MODIFICACIONES .....  | 30 |
| 27.   | ENTREGA DE LOS PRODUCTOS – ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA... 30            |    |
| 27.1. | RECEPCIÓN PROVISORIA .....  | 30 |
| 27.2. | RECEPCIÓN DEFINITIVA.....   | 31 |
| 28.   | INCUMPLIMIENTO: MULTAS Y SANCIONES.....   | 31 |
| 29.   | RESCISIÓN DEL CONTRATO .....  | 32 |
| 29.1. | Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria.....                                  | 32 |

|       |   |    |
|-------|---|----|
| 29.2. | Liquidación en caso de Rescisión del Contrato ..... | 32 |
| 29.3. | Liquidación a favor del Contratista .....           | 33 |
| 29.4. | Liquidación a favor del Fideicomiso .....           | 33 |
| 30.   | JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA .....                    | 33 |
| 31.   | CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.....              | 33 |

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la adquisición de hasta 4.000 (cuatro mil) luminarias viales con tecnología led, hasta 240 (doscientas cuarenta) luminarias para espacios públicos con tecnología led, hasta 60 (sesenta) sistemas integrados de iluminación autónoma (luminarias led con alimentación fotovoltaica) y hasta 160 luminarias de revolución a escala peatonal para el alumbrado público de Montevideo, de acuerdo con las especificaciones técnicas (Anexo 2) y demás características que se establecen en este pliego particular y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Formulario-F5 – “Especificaciones técnicas luminarias” que se encuentra en el Anexo 1 – Formularios.

## 2. NOMINA DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PLIEGO

- Pliego de condiciones generales para la adquisición de Bienes y Contratación de Obras
- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- Anexo 1 – Formularios
  - Formulario-F1 – Presentación
  - Formulario-F2 - Antecedentes de incumplimiento
  - Formulario-F3 - Antecedentes de venta de equipos
  - Formulario-F4 - Antecedentes de Oferentes
  - Formulario-F5 - Especificaciones técnicas
  - Formulario-F6 - Cronograma de entrega
  - Formulario-F7– Propuesta Económica
- Anexo 2 – Especificaciones Técnicas
- Anexo 3 - Archivos \*.dlx
  - Escenario\_Vial.dlx
  - Calle\_Tipo\_Luminaria\_Solar.dlx
  - Cancha.dlx
  - Senda.dlx
  - Reunitivos.dlx

**ACLARACIÓN:** las eventuales referencias realizadas en los pliegos y apéndices en forma expresa a la normativa de derecho público, no desvirtúa el régimen del derecho privado que rige en los presentes Llamados a Expresiones de Interés.

### 1.1. Orden de prelación documentaria

En caso de existir contradicciones entre dos o más documentos que componen el Contrato, se aplicará lo especificado de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.
- Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación.
  - i. El Contrato.
  - ii. Circulares Aclaratorias emitidas para el presente llamado a Expresiones de Interés y comunicadas a los Interesados.
  - iii. Toda norma particular emanada de uno de los documentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.

### 2.1. Definiciones

Contratante, Comitente o Comprador: República AFISA en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Financiero “Montevideo se Adelanta”.

Especificaciones: toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en alguno de los Pliegos que valen para este llamado, o en el Contrato, relativa al procedimiento de solicitud de Expresión de Interés, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.

Fideicomiso: es el Fideicomiso Financiero “Montevideo se Adelanta”, constituido entre República AFISA y la I. de M, suscrito con fecha 06 de octubre de 2022, por medio del cual, la Fiduciaria procede a realizar las contrataciones necesarias para el desarrollo de Obras en el Departamento.

Fiduciaria: es República AFISA en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso.

IM: Intendencia de Montevideo

RT: Referente Técnico definido por la IM

GMFL: Gerencia de Mantenimiento de Flota de Limpieza

Contratista: Interesado con quien se ha suscrito el Contrato correspondiente.

CT: Coordinador técnico definido por el Contratista

RUPE: Registro Único de Proveedores del Estado

MTOP: Ministerio de transporte y obras públicas

FOB: Costo Libre a bordo de transporte

CIF: Costo incluyendo flete internacional y seguro

DAP o DDU: Costo puesto en el lugar de entrega acordado. Particularidad del presente llamado: la totalidad de los costos (servicio de Despachante de Aduana y todos los demás costos asociados, tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho) son de cargo del oferente.

DDP: Costo puesto en el lugar de entrega acordado, importación a cargo del vendedor

Día o día calendario: Son todos los días del año, incluyendo sábados, Domingos y feriados.

Día laborable: Son los días de lunes a viernes inclusive. No se incluyen feriados no laborables, ni la licencia de la Construcción.

Día hábil: Son los días de lunes a viernes inclusive. No incluye feriados (laborables y no laborables).

## **2.2. Interlocutores**

### **2.2.1. Referente técnico de IM**

La IM designará un Referente Técnico (RT) quien será el interlocutor válido entre las partes para toda consulta referida a los aspectos técnicos y necesidades de la IM. El Referente Técnico podrá derivar la consulta a profesionales y técnicos en áreas específicas cuando considere necesario.

El RT realizará el control y verificación de la calidad de los suministros y será el responsable de la certificación de la mercadería entregada.

El Referente Técnico podrá designar referentes en áreas específicas cuando considere necesario. Esta designación se deberá comunicar al Coordinador Técnico por parte de la contratista de acuerdo con los medios de comunicación establecidos en este documento.

### **2.2.2. Comunicaciones**

El Interesado deberá establecer en su Expresión de Interés quién será el Coordinador Técnico (CT), éste será el único interlocutor válido, responsable y garante ante la Fiduciaria y ante el RT de la IM, a todos los efectos de este Llamado y de los trabajos a realizar hasta la culminación de todas las obligaciones de la contratada.

El CT podrá designar referentes en áreas específicas cuando considere necesario. Esta designación se deberá comunicar a la RT de acuerdo con los medios de comunicación establecidos en este documento.

Cualquier notificación que deba realizarse entre las partes (decisiones, notificaciones, solicitudes, etc.), deberá ser realizada por escrito y entregada personalmente (con acuse de recibo); enviada por correo o con servicio de encomienda especial (courier), o remitida mediante correo electrónico.

## **3. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación del llamado incluye:

- Item 1. El suministro de hasta 4.000 luminarias, que serán adquiridos en un único lote.
- Item 2. El Suministro de hasta 60 Sistema Integrado de Iluminación Autónomo (SIIA).
- Item 3. El suministro de hasta 240 proyectores, que serán adquiridos en un único lote.
- Item 4. El suministro de hasta 160 luminarias de revolución a escala peatonal, que serán adquiridos en único lote.

## **4. DATOS**

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de las luminarias, proyectores y SIIA ofrecidos, mencionando especialmente marca, modelo,

procedencia, material constituyente, garantía ofrecida, etc., incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que, en el momento de la recepción, la fiduciaria exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta.

La presentación de una propuesta por parte del oferente significará que quien la realiza conoce el objeto de este llamado, las condiciones, los factores externos, características propias y generales del proceso, que se ha comprometido del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente pliego y anexos, y las acepta de conformidad.

No podrá con posterioridad, invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

## **5. ANTECEDENTES DEL PRODUCTO Y DE LOS OFERENTES**

### **Antecedentes del Producto:**

Los siguientes requerimientos son los mínimos exigidos para el cumplimiento de antecedentes:

Item 1 – se requerirá que para luminarias viales existan, en funcionamiento, al menos 10.000 (diez mil) luminarias de la marca y modelo de este tipo de luminarias ofertado o modelo inmediatamente anterior.

Item 2 – se requerirá que, para los sistemas integrados de iluminación autónomo (SIIA), existan, en funcionamiento, al menos 100 (cien) unidades de la marca y modelo del ofertado u modelo inmediatamente anterior.

Item 3 - se requerirá que para los proyectores viales existan, en funcionamiento, al menos 300 (trescientas) unidades de la marca y modelo del ofertado u modelo inmediatamente anterior.

Item 4 – se requerirá que para las luminarias de revolución a escala peatonal existan, en funcionamiento, al menos 250 (doscientas cincuenta) unidades de la marca y modelo del ofertado u modelo inmediatamente anterior.

Para todos los ítems anteriores, se deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Estar en funcionamiento en al menos dos (2) ciudades.
- Tener una antigüedad en servicio mínima de 2 años.
- El oferente deberá indicar en su propuesta, y proporcionar todos los datos señalados en el formulario-F3- “Antecedentes de Ventas de equipos”, y acreditarlos mediante la correspondiente certificación de conformidad del comprador, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración.

En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la Administración.

### **Antecedentes de los Oferentes:**

Los oferentes deberán presentar al menos dos (2) antecedentes y/o referencias de suministros similares realizados en instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, en los últimos 8 años. Deberán proporcionar todos los datos señalados de acuerdo con el formulario-F4 - "Antecedentes de Oferentes"

Por "suministros similares" se entiende la venta de luminarias Led para vías de tránsito.

Los antecedentes deberán acreditarse mediante la correspondiente certificación de conformidad del comprador, expedida no anterior al año 2018, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas.

En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la fiduciaria.

No se tomará en cuenta aquellas ofertas presentadas por empresas que no cumplan con los antecedentes mínimos necesarios.

## **6. MATERIAL GRÁFICO E ILUSTRATIVO**

Las propuestas deberán acompañarse de catálogos, folletos, etc. de lo ofrecido, documentación que deberá ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc.

Dicha documentación, en caso de no estar redactada en idioma español, en sus partes fundamentales deberá estar traducida al mismo.

La fiduciaria, si a su juicio lo juzgare oportuno, podrá solicitar a los interesados la traducción de aquellas partes que no se presentaron traducidas.

Todos estos elementos serán presentados en UNA SOLA VIA más una copia electrónica, debidamente identificados y por separado de la propuesta en sí, a la que deberá agregarse por escrito un detalle pormenorizado de todo este material, a efectos del control del mismo en el acto de apertura.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parteconstitutiva de aquella y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

## **7. MUESTRAS.**

No es necesario la presentación de muestras, en su lugar el oferente deberá presentar un dibujo en autocad, archivo dwg de la luminaria en 3D.

## **8. EXPRESIÓN DEL INTERESADO**

### **8.1 Antecedentes**

Se deberán presentar en la Expresión de Interés los antecedentes que se detallarán en los

siguientes puntos. Los antecedentes podrán ser corroborados por el evaluador, y en caso de no poder hacer la corroboración podrá pedir información adicional o directamente anular el antecedente presentado.

### **8.2 Antecedentes de incumplimiento de contratos por parte del Interesado**

La Fiduciaria podrá no tener en cuenta las Expresiones presentadas por aquellas empresas que tengan incumplimientos en algún Contrato celebrado con el Estado Nacional, Intendencias Departamentales, Gobiernos Municipales, organismos públicos de derecho u organismos públicos de derecho privado en los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de la Expresión.

El Interesado deberá presentar en su Expresión de Interés una declaración jurada, de acuerdo con el Formulario-F2 - "Antecedentes de incumplimiento", declarando para los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de la Expresión:

- a) Si tiene incumplimientos contractuales o litigios en alguno de los Contratos celebrados con el Estado Nacional, Intendencias Departamentales, Gobiernos Municipales, organismos públicos de derecho u organismos públicos de derecho privado.
- b) Si tiene antecedentes negativos, en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Si los antecedentes involucran incumplimientos graves en plazo y/o calidad, a criterio de la Fiduciaria, ésta podrá descartar la Expresión de Interés presentada por el Interesado.

Ante la eventualidad de que existan incumplimientos en el Registro de incumplimientos se podrá solicitar la información al Contratante, a efectos de evaluar los mismos.

### **8.3 Antecedentes de ventas de equipos**

Para que los antecedentes de venta de equipos sean considerados deben presentarse en el Formulario-3 – "Antecedentes de venta de equipos".

Todo antecedente que no sea presentado en acuerdo con estas condiciones no formará parte de la evaluación de la propuesta.

Complementariamente deberán presentarse comprobantes de los antecedentes citados (contratos, notificaciones de adjudicaciones, facturas, y toda otra documentación que compruebe el antecedente presentado).

Pueden ser antecedentes de ventas de equipos en el país o en el exterior. Los antecedentes pueden ser del Interesado o de la firma que él mismo representa u ofrece. En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que pueda realizar la Fiduciaria.

### **8.4 Consorcios**

Se admitirá la presentación de consorcios ya constituidos o a constituirse con una carta de intención con firmas certificadas por Escribano Público. En este último caso, si su propuesta fuera seleccionada como la más conveniente, antes de ser confirmada la selección, los Interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley N°16.060 y presentar el

Contrato de Consorcio debidamente inscripto y publicado, en un plazo de sesenta días corridos contados desde la notificación de la selección del Interesado.

Si la propuesta es presentada por dos o más empresas formando un consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal y unificar la representación con facultades suficientes para actuar en nombre de aquel. Las notificaciones que se realicen al representante legal se considerarán válidamente hechas al consorcio. Las empresas que integran el consorcio o asociación asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos sus miembros asumiendo tal responsabilidad.

Frente a la Fiduciaria todas las empresas que integren el consorcio serán solidariamente responsables.

Cada empresa que integra el consorcio, o que declara la intención de formar un consorcio, deberá cumplir con los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente y la documentación deberá presentarla en conjunto bajo el nombre del consorcio, pero indicando el nombre de la empresa consorciada. A los efectos de la evaluación se considerará que:

- Los antecedentes del consorcio serán iguales a la suma de los antecedentes de cada una de las empresas que integran el consorcio o que declaran la intención de formar un consorcio, y proporcionalmente a la participación de cada una en el consorcio.
- Los antecedentes del consorcio, existente o a formar, deberán ser iguales o mayores a los antecedentes mínimos exigidos en los documentos del llamado.

### **8.5 Presentación de una única Expresión de Interés**

Un Interesado, incluidos todos los miembros de un consorcio, asociación, o grupo, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero, sólo podrá presentar una Expresión de Interés al llamado. Si un Interesado participa en más de una Expresión, no se evaluarán las Expresiones de ninguno de los Interesados involucrados. Esto, sin embargo, no limita la participación de subcontratistas en más de una Expresión, presentando su correspondiente consentimiento en cada una de las Expresiones de Interés. Se entiende que forman parte de un mismo grupo económico o financiero, las empresas que tengan directores o accionistas con participación de más del 5%, o representantes legales comunes, y aquellas que dependan o subsidien económica o financieramente a otra empresa.

El Interesado deberá declarar en el contrato a suscribirse:

- a) que ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el Código de Ética de la fiduciaria (el cual se encuentra disponible en su página web.
- b) que no tiene ningún conflicto de interés con la Fiduciaria, sus directores, su personal en general y terceros contratados relacionados con este Llamado Público a Expresiones de Interés.

### **8.6 Costos de preparación y presentación de la expresión de interés**

Será de responsabilidad de los Interesados sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus expresiones de interés a este llamado. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

### **8.7 Dirección del llamado a Expresiones de Interés**

Para todo lo relacionado con este Llamado, el Comitente establece la siguiente dirección y datos:

- Dirección: 25 de mayo 552– Montevideo, Uruguay
- Código postal: Montevideo 11.200
- E-mail: [llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy](mailto:llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy)
- Página Web: [www.republicafisa.com.uy](http://www.republicafisa.com.uy)

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del email indicado.

### **8.8 Documentos del llamado**

El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Expresiones de Interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a Expresiones, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta podrá ser rechazada.

Las Enmiendas o Comunicados serán publicados en la Página Web antes referida, e informados por e-mail a quienes hayan adquirido los Pliegos.

El Interesado, por la sola presentación de su Expresión de Interés, presta su conformidad con los términos y condiciones que rigen el presente Llamado y los documentos relacionados al mismo.

También acepta que la información contenida en la Expresión de Interés, una vez cumplido el proceso de selección, pasará a ser de dominio público.

### **8.9 Modificaciones de los Documentos del Llamado y prórrogas.**

La fiduciaria podrá, por cualquier causa y antes de los tres (3) días hábiles de que venza el plazo de presentación de las Expresiones, modificar los Documentos del Llamado a Expresiones de Interés mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas o consultas formuladas por quienes hayan adquirido los recaudos.

La fiduciaria podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las Expresiones. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

### **8.10 Presentación de expresiones de interés**

La dirección, fecha y hora límites para presentar las Expresiones, son las siguientes:

- Dirección: 25 de mayo 552.
- Fecha y Hora: miércoles 25 de Enero de 2023 – Hora 14

### 8.11 Aclaraciones y consultas

Los Adquirientes de Pliegos, podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas al Comitente, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de Expresiones de Interés, y deberán ser hechas por escrito ante el Comitente, y enviadas solamente mediante e-mail.

Toda comunicación recibida por el Comitente será contestada mediante Enmiendas o Comunicados que se remitirán por correo electrónico a todos aquellos que hayan adquirido los pliegos y sin identificar su origen, como máximo antes de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las Expresiones de Interés. Además, serán publicados en la página web.

A efectos de tales comunicaciones, al momento de adquirir los pliegos las empresas deberán denunciar una dirección de correo electrónico.

Las respuestas contestadas por escrito vía mail y publicada en la página web a quienes hayan adquirido Pliegos, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los Pliegos originales.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

## 9. PROPUESTAS

Las propuestas se dividirán en propuesta técnica y propuesta económica.

La propuesta técnica será presentada en el Sobre 1, conjuntamente con toda la demás documentación (excepto la propuesta económica) exigida en los pliegos (documentación societaria, certificados, folletería, etc).

La propuesta económica será presentada en el sobre 2, conjuntamente con la documentación que se indicará en el artículo correspondiente.

**El oferente no podrá incluir en el Sobre 1 de Propuesta Técnica, documentación alguna que refleje el carácter económico de su propuesta. En caso de hacerlo la propuesta será descartada.**

## 10. SOBRE 1. PROPUESTA TECNICA

### 10.1 Presentación

El interesado deberá realizar una presentación de la empresa o consorcio y sub-contratistas involucrados en la Expresión de Interés presentada. Dicha presentación no deberá ocupar más de dos carillas por empresa.

Se deberá adjuntar a dicha presentación el **Formulario–F1- “Presentación”**

Para los Consorcios, se deberá adjuntar en este capítulo la documentación correspondiente de

acuerdo con lo establecido en este pliego.

En caso de ser el Interesado una persona jurídica, deberá adjuntarse en este capítulo un certificado notarial, que acredite que el firmante del Interesado tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. El Escribano certificará, además, la existencia, vigencia de la sociedad y quienes son los directores y administradores, a los efectos de cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.904 Art. 13.

Asimismo, deberá agregarse copia del Formulario B (Beneficiarios Finales) y constancia de envío emitida por BCU.

## 10.2 Antecedentes

- a. Antecedentes de Incumplimiento - Formulario-F2 - “Antecedentes de incumplimiento”, según lo detallado en el capítulo 8.2 del Pliego de Condiciones Particulares.
- b. Antecedentes de venta de equipos – Formulario-F3 – “Antecedentes de venta de productos”, según lo detallado en el capítulo 8.3 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

El Interesado podrá detallar en este capítulo todo antecedente de contratos similares en el ámbito público o privado, sin la determinación de los precios unitarios o globales de dichos contratos a efectos de no vulnerar lo dispuesto en el art. 9.

El interesado deberá presentar en este capítulo los antecedentes requeridos en el art. 5 Antecedentes del Producto y de los oferentes.

## 10.3 Datos técnicos

Los Interesados deberán detallar en sus propuestas todas las características de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de su Expresión.

Se deberá adjuntar en este capítulo, folletería técnica/comercial para los equipos. Dicha folletería deberá incluir registros fotográficos

Se sobrentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que, en el momento de la prestación de lo propuesto, la Fiduciaria y/o I.M. exigirán una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

## 10.4 Propuesta técnica

El interesado deberá presentar en este capítulo la Propuesta Técnica de los artículos ofertados. La Propuesta Técnica se hará completando el Formulario-F5 – “Especificaciones Técnicas”, que acompañará a la propuesta técnica.

Deberá adjuntarse también el Formulario-F1-“Presentación”

## 10.5 Documentos varios - certificados

Se deberán presentar los documentos correspondientes a:

- a. Recibos probatorios de la compra de los pliegos del presente llamado

- b. Copia de Garantía de Mantenimiento de Oferta. El original deberá ser entregado por separado al momento de la presentación de la propuesta.
- c. Certificado de BPS
- d. Certificado de DGI
- e. Certificado que acredite el cumplimiento del Art.61 de la Ley Nro 16.074
- f. Seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, (fotocopia para agregar al expediente)
- g. Certificado notarial de vigencia y representación de la persona jurídica oferente y facultades suficientes del firmante de la firma de la misma. Agregar copia de poder en caso de corresponder.
- h. Formulario B de comunicación del BCU de Beneficiarios Finales, acompañado de copia de la correspondiente certificación notarial de firmas y constancia de presentación en BCU.
- i. Toda otra documentación requerida en el presente pliego o sus anexos y/o Comunicados (con excepción de la documentación económica) que no estén incluidas en los puntos que anteceden.

#### **10.6 Propuesta de garantías**

El interesado presentará en este capítulo su propuesta de garantías de acuerdo con lo solicitado en el artículo 22.3 “Garantía de productos ofertados”.

#### **10.7 Propuesta de plazo de entrega**

El interesado presentará en este capítulo su propuesta de plazo de entrega.

Esta propuesta será presentada en el Formulario-F6 -“Cronograma de entregas”

### **11. SOBRE 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

#### **11.1. Precio y moneda de presentación de la propuesta económica**

El oferente deberá presentar en este “Sobre 2”, su cotización, la que deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Formulario – F7- “Propuesta económica”, el que deberá presentarse firmado.

El precio de las Expresiones de Interés deberá expresarse en dólares estadounidenses (US\$).

En la propuesta económica se deberá presentar:

- Cotización del Item 1, un lote de 4.000 Luminarias viales
- Cotización del Item 2, un lote de 60 Sistemas Integrados de Iluminación Autónoma (SIIA)
- Cotización del Item 3, un lote de 240 proyectores
- Cotización del Item 4, un lote de 160 luminarias de revolución a escala peatonal

El precio de cada ítem comprenderá:

- Entrega de los equipos completos de acuerdo con las especificaciones del presente pliego y en el destino que definirá la fideicomitente en el departamento de Montevideo, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo otro costo o gasto.
- Todo costo asociado a los permisos y habilitaciones que correspondan.
- Todo costo asociado a la garantía detallada en el numeral correspondiente.

- Los honorarios y gastos de despachantes de Aduana
- Todos los demás costos asociados como ser tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho
- Todo otro costo o gasto asociado al objeto de esta selección que no estuviere incluido en lo anterior.

Se entenderá que el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad de unidades a adjudicar.

#### **11.2. Forma de cotización de los equipos**

La cotización debe realizarse de acuerdo con lo establecido en el Formulario – F7- “Propuesta económica”, el que deberá presentarse firmado.

Se deberá cotizar el precio unitario y total de cada artículo, ítem o subrubro. No obstante, se considerará la cotización global a los efectos de la comparación de ofertas y su posterior selección.

Los Interesados deberán cotizar los equipos en dólares americanos, en condición DAP (Marcelino Sosa 2477 - Ciudad de Montevideo) más la totalidad de los costos del servicio de Despachante de Aduana y todos los demás costos asociados como ser tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho. Estos costos se considerarán incluidos en el precio de los equipos.

Los interesados deberán seguir las instrucciones abajo detalladas:

Forma de cotización en condición no plaza en dólares americanos (USD): mercadería cotizada en condición DAP, más la totalidad de los costos del servicio de Despachante de Aduana y todos los demás costos asociados como ser tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho. Estos costos se considerarán incluidos en el precio de los equipos.

Se deberá indicar por separado: el costo, el flete, el seguro, y el transporte interno hasta el lugar de recepción y cualquier otro costo necesario para entrega de los bienes en destino final, expresándolos según el siguiente detalle:

- Precio FOB
- Flete internacional
- Seguro
- Total CIF
- Flete interno
- Impuestos, tasas y otros conceptos
- Total DAP

Estos precios deberán estar en la misma moneda. Estableciéndose si el transporte internacional se efectuará por vía marítima, aérea o terrestre.

En caso que el oferente presente su oferta con procedencia Zona Franca, deberá aclarar el nombre del usuario de Zona Franca.

Los precios serán firmes, no correspondiendo ajuste de ningún tipo.

**IMPORTANTE:** Además de la forma de la modalidad requerida (DAP), se aclara que serán de cuenta del seleccionado todos los costos del servicio de Despachante de Aduana y todos los demás costos asociados como ser tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho. Estos costos se considerarán incluidos en el precio de los equipos.

### **11.3. Documentación:**

Deberá agregarse en el Sobre 2, la siguiente documentación:

Situación económica financiera

Deberá contener como mínimo:

- i. Estados Financieros de los tres últimos ejercicios (años), con por lo menos Informe de Compilación de Contador Público.
- ii. Certificación si se presentó en concurso judicial, existencia de convenio de reorganización privada o acuerdo de acreedores y en tal caso la homologación de este y estado de pagos.
- iii. Relación de referencias bancarias y comerciales, una bancaria y tres comerciales.

En caso de que el oferente sea un consorcio con antigüedad menor a tres ejercicios económicos (o presente la carta intención de creación) los requisitos i. a iii. aplican para cada una de las empresas integrantes.

### **11.4. Activos líquidos y/o acceso a crédito**

El Oferente deberá acreditar disponer de activos líquidos y/o acceso a créditos suficientes para la cobertura de la contratación, libres de otros compromisos contractuales y excluyendo los montos de garantía exigibles por el presente Pliego. El cumplimiento de estos requisitos será cotejado únicamente a través de los siguientes medios de verificación:

- i. Activos Líquidos que surjan del Estado de Situación Patrimonial correspondiente al último ejercicio económico cerrado previo a la presentación de las Ofertas:
  - a. Disponibilidades (Caja y bancos). A este efecto se considerarán aceptables el efectivo (incluyendo depósitos a la vista) y los equivalentes de efectivo.
  - b. Dentro del rubro Inversiones Temporarias, únicamente los siguientes activos: Depósitos Bancarios a plazos fijo, con un plazo de vencimiento máximo de seis (6) meses contados desde la fecha de cierre del ejercicio económico que se informa. Valores de oferta pública: serán computados aquellos valores públicos o privados que posean cotización en Bolsa.
- ii. Acceso a crédito. Se permitirán computar las líneas de créditos otorgadas por parte de Instituciones Financieras (IIFF) de plaza supervisadas por el Banco Central del Uruguay y/o por IIFF del exterior, supervisadas por la entidad reguladora del sistema financiero correspondiente del país de origen.

Las líneas de crédito (ya otorgadas y disponibles o potencialmente otorgables) deberán ser acreditadas mediante un certificado y/o carta intención de la IIFF correspondiente, emitido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días corridos de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Serán válidas todas las líneas de crédito otorgadas al oferente, asociadas directamente o no al presente objeto contractual, siempre que las mismas establezcan claramente la disponibilidad de los fondos para el adjudicatario en un plazo no mayor a 15 días calendario desde la fecha de su solicitud. Las Instituciones Financieras referidas comprenden las instituciones bancarias y demás instituciones de intermediación financiera definidas en el Título I de la Recopilación de

Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay, así como aquellas instituciones extranjeras de intermediación financiera supervisadas por la entidad reguladora del sistema financiero correspondiente del país de origen.

No se considerará válido ningún otro tipo de documentación.

## 12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

Cada Interesado puede presentar una sola Expresión de Interés, y no podrá participar directa o indirectamente en la Propuesta de ningún otro Interesado. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas Expresiones sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las Expresiones se presentarán solamente en idioma español, en dos sobres cerrados, uno que contendrá la Propuesta Técnica y otro que contendrá la Propuesta Económica. A la vez ambos sobres deberán estar contenidos en otro sobre cerrado debidamente identificado como "Sobre Principal"

Cada propuesta (Técnica o Económica) deberá presentarse en papel simple, con membrete del Interesado, en original y dos copias (debidamente identificadas), foliadas y signadas todas las hojas por el Representante Legal del Interesado debidamente acreditados, y cada uno de los ejemplares en sobre cerrado.

Asimismo, cada sobre deberá contener 1 CD/DVD o pendrive con la propuesta (Técnica o Económica) en formato digital en el mismo orden que el formato físico, y en un único archivo PDF. A su vez deberán contener los archivos en formato editable en los casos solicitados expresamente. El original y todas las copias de la Expresión deberán ser legibles.

**Aclaración: el archivo digital deberá contener únicamente la información de la propuesta respectiva (técnica o económica).**

En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de las copias.

Todas las páginas de la Expresión llevarán iniciales de las personas que deben signarlas, y tanto en el original como en las copias, deberán ser visibles el signado, la aclaración del signado y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

## 13. IDENTIFICACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

Tanto los dos sobres de las Propuestas como el sobre que los contiene deberán ser identificado de la siguiente forma:

- Estar dirigidos a: **"Fideicomiso Financiero Montevideo se adelanta - FFMSA 05/22.**
- Nombre, dirección, teléfono y mail del Interesado, y el nombre de su Representante Legal.
- Sobre al que se refiere: **"Sobre Principal – Expresión de Interés"** o **"Sobre 1 – Propuesta Técnica"** o **"Sobre 2 – Propuesta Económica"**.

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Expresiones.

#### **14. VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS**

Las Expresiones serán válidas por ciento veinte (120) días calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha límite para la presentación de las Expresiones de Interés. Toda Expresión hecha con un período de validez menor será rechazada.

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Interesados prorrogar el período de validez de sus Expresiones. La solicitud y la respuesta serán por escrito.

Los Interesados podrán rechazar esa solicitud y, en este caso, su Expresión no será considerada a los efectos de la selección, y se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta si correspondiese.

A los Interesados que accedan a la prórroga, no se les pedirá ni se permitirá que modifiquen sus Expresiones.

#### **15. EXPRESIONES DE INTERÉS TARDÍA**

La fiduciaria no recibirá ninguna Expresión de Interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Expresiones.

#### **16. APERTURA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS**

A todos los Actos de Apertura podrán asistir los representantes de los Interesados que presentaron Expresiones de Interés, quienes tendrán acceso por única vez a las propuestas de las demás oferentes de conformidad con lo establecido en el Pliego General de Condiciones de este llamado.

Cada empresa podrá autorizar hasta dos personas para asistir al acto.

Las Aperturas se realizarán ante Escribano Público, designado por la Fiduciaria, labrándose un Acta circunstanciada.

##### **16.1. Apertura de las expresiones de interés – Sobre Principal – Expresión de Interés**

La Apertura de las Expresiones de Interés se realizará inmediatamente después de la hora límite para la recepción de las Expresiones, en las condiciones establecidas a continuación:

- Se realizará la Apertura del SOBRE Principal, del cual se constatará que se encuentren en el mismo el SOBRE 1 y el SOBRE 2 debidamente identificados.
- Se realizará la Apertura solamente del SOBRE 1 – Propuesta Técnica - de acuerdo con lo detallado en el siguiente punto.
- El SOBRE 2 - Propuesta Económica permanecerá en custodia de la Fiduciaria hasta tanto no haya concluido la Evaluación de todas las Propuestas Técnicas recibidas.

**16.2. Apertura de las expresiones de interés – Sobre 1 – Propuesta Técnica**

La Apertura del Sobre 1 se realizará inmediatamente después de la apertura del Sobre Principal en las condiciones establecidas previamente.

Se realizará ante Escribano Público designado por la Fiduciaria labrándose un Acta circunstanciada.

Se realizará la Apertura solamente del SOBRE 1, del cual se constatará que todos los documentos solicitados se encuentren en el mismo, tanto en papel como en digital dentro del soporte magnético.

Únicamente podrán asistir a dicho Acto los representantes de los Interesados que presentaron Expresiones de Interés, quienes tendrán acceso por única vez a las propuestas de las demás oferentes de conformidad con lo establecido en el Pliego General de Condiciones de este llamado.

El sobre de la Propuesta Económica permanecerá en custodia de la Fiduciaria hasta tanto no haya concluido la Evaluación de todas las Propuestas Técnicas recibidas

**No se admitirá conjuntamente con la documentación de carácter técnico, la presentación de ninguna documentación que refleje el carácter económico de la propuesta. En caso de hacerlo la propuesta será descartada de plano.**

**16.3. Apertura de las expresiones de interés – Sobre 2 – Propuesta Económica.**

La apertura de las Propuestas Económicas se realizará después de la finalización de la Evaluación de las Propuestas Técnicas. Se informará la fecha y hora del Acto de Apertura.

Solo se procederá a la Apertura de las Propuestas Económicas de los Interesados cuyas Propuestas Técnicas hayan resultado admisibles.

Se devolverá el sobre con la Propuesta Económica sin abrir, a los Interesados cuyas Propuestas Técnicas no hayan calificado en la Evaluación Técnica, una vez comunicado el resultado de esta.

Únicamente podrán asistir a dicho Acto los representantes de los Interesados que presentaron Expresiones de Interés, quienes tendrán acceso por única vez a las propuestas de las demás oferentes de conformidad con lo establecido en el Pliego General de Condiciones de este llamado.

**17. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS**

Para la evaluación de la propuesta técnica se considerará el **Formulario-F5 - Especificaciones Técnicas**, el cual deberá ser completado por el oferente indicando con un SI o un NO en la columna "INCLUIDO EN LA PROPUESTA" en cada ítem si los productos propuestos cumplen o no cumplen los requisitos técnicos solicitados. Para los ítems donde se solicite que se indique el valor, deberá completarse el espacio correspondiente.

**En caso de constatarse que la propuesta no cumpla con lo solicitado, ésta podrá ser descartada, sin que ello dé derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, por lo cual no se detendrá el trámite del Llamado.**

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta los siguientes factores con los siguientes puntajes totales:

1. **Antecedentes – 15 PUNTOS.**
2. **Plazo de entrega – 10 PUNTOS**
3. **Propuesta económica – 75 PUNTOS**

La evaluación de las propuestas se realizará de forma individual para cada ítem.

#### **17.1. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES**

Para la evaluación de los antecedentes se considerará el **Formulario-F3- Antecedentes de venta de productos**, y el Formulario-F4 Antecedentes de Oferentes, en caso contrario no será considerado válido.

**El no cumplimiento de los mínimos antecedentes solicitados en capítulo 5, tanto en Antecedentes de venta de productos como en los Antecedentes de Oferentes, en los plazos y condiciones indicados será causal suficiente para desestimar la propuesta.**

Para asignar el puntaje de Antecedentes (Pant) se tendrá en cuenta los Antecedentes de Venta de productos y será correspondiente a:

**Pant=**

**Ítem 1.-** Se asigna 0.001 puntos por cada luminaria vendido en las condiciones establecidas en este pliego, con un máximo de 15 puntos para 15.000 o más luminarias viales vendidas.

**Ítem 2.-** Se asigna 0,03 puntos por cada sistema integrado de iluminación autónomo (SIIA) vendido en las condiciones establecidas en este pliego, con un máximo de 15 puntos para 500 o más sistemas integrado de iluminación autónomo vendidos.

**Item 3.-** Se asigna 0,01 puntos por cada proyector vendido en las condiciones establecidas en este pliego, con un máximo de 15 puntos para 1500 o más proyectores vendidos.

**Ítem 4.-** Se asigna 0,02 puntos por cada luminaria de revolución a escala peatonal vendidas en las condiciones establecidas en este pliego, con un máximo de 15 puntos para 750 o más luminarias vendidas.

#### **17.2. PLAZO DE ENTREGA**

Para la evaluación del plazo de entrega se considerará el **Formulario-F6 – “Cronograma de entregas”**

Los plazos de entrega serán expresados en el Formulario-F6 - “Cronograma de entregas”. Se considera plazo de entrega válido todo aquel que cumpla lo expresado en el artículo 23 de este

pliego de condiciones particulares.

**El no cumplimiento de los mínimos requisitos solicitados en los plazos y condiciones indicados será causal suficiente para desestimar la propuesta.**

El puntaje de plazo de entrega (Ppe) será correspondiente a:

Ppe = se determina por ítem de acuerdo con:

Si el tiempo de entrega es mayor a 90 días calendario, la oferta de ese ítem no se considera.  
Si el plazo de entrega es menor o igual a 90 días el puntaje se calcula de la siguiente forma:

Plazo de entrega 90 días; Ppe = 1 pts

Plazo de entrega entre 60 y 89 días; Ppe = 5 pts

Plazo de entrega entre 45 y 59 días; Ppe = 7 pts

Plazo de entrega entre 0 y 44 días; Ppe = 10 pts

### **17.3. PROPUESTA ECONÓMICA**

Para la evaluación de la propuesta económica se considerará el Formulario-F7 – Propuesta económica, en el que se determinan:

El puntaje de propuesta económica (Pec) será correspondiente a cada ítem:

$$Pecon = (Pmin / Pof) * 75$$

Donde Pof es el precio unitario de la oferta, y Pmin es el menor precio unitario ofertado.

A los efectos de la comparación, el precio unitario Pof es el precio unitario de cada ítem pronto para entrar en funcionamiento, según lo establecido en el presente Pliego.

## **18. EXPRESIÓN DE INTERÉS MÁS CONVENIENTE**

De acuerdo a lo detallado en el capítulo anterior, para cada oferta válida se obtendrán los puntajes:

- Pant: Puntaje Antecedentes
- Ppe: Puntaje de Plazo de entrega
- Pecon: Puntaje de propuesta económica

La expresión de interés más conveniente para cada ítem, será la que obtenga un mayor puntaje total (Ptotal), determinado de la siguiente manera:

$$Ptotal = Pant + Ppe + Pecon$$

Asimismo, se tendrán las siguientes consideraciones al momento de la evaluación:

- Las cláusulas imprecisas, ambiguas, contradictorias o poco claras, a criterio de la Fiduciaria, se interpretarán en el sentido más favorable para ésta.
- Cuando haya discrepancia entre la versión original y la copia, prevalecerá lo establecido en la versión original.
- Cuando haya una discrepancia entre la versión papel de la oferta y la versión digital de la misma, prevalecerá la versión papel.
- Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.
- Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un ítem que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio total cotizado para ese ítem y se corregirá el precio unitario.
- Si se omitiera la cotización de algún ítem o se cotizará parcialmente, la expresión podrá ser rechazada.

En la evaluación de las Expresiones no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, expresiones variantes y otros factores que excedan el alcance de los Documentos del Llamado, o que signifiquen beneficios no solicitados para el Fiduciario.

## **19. SELECCIÓN DEL INTERESADO**

Se seleccionará al Interesado para cada ítem de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 177 -Evaluación y comparación de expresiones de interés, y cuya Expresión se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones General y Particular del presente Llamado y sus documentos modificativos.

El Interesado no seleccionado será notificado del rechazo de su expresión sin que ello dé derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, por lo cual no se detendrá el trámite del Llamado.

La Fiduciaria se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier expresión, así como de anular el proceso de selección en cualquier momento con anterioridad a la firma del respectivo contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Interesados.

La fiduciaria podrá aumentar en hasta un cien por ciento (100%), la compra de los artículos del presente llamado.

## **20. RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

La selección se efectuará a la/s Expresión de Interés más conveniente a los intereses del Fiduciario y de la fideicomitente, de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos del presente Llamado.

La fiduciaria, tendrá la potestad de dividir la contratación seleccionando a más de una empresa para el suministro de cada ítem objeto de este llamado. Lo antes expresado no genera ningún derecho a ningún oferente a ser contratada.

Antes del vencimiento del plazo de validez de las expresiones, el Contratante notificará al Seleccionado por escrito, que su Expresión de Interés ha sido aceptada.

El Contratante notificará la selección a los demás Interesados no seleccionados.

**Todas las condiciones establecidas en el presente pliego se dan por aceptadas por las interesadas por el solo hecho de participar en el llamado a expresiones de interés, sin derecho a realizar reclamos de cualquier tipo.**

## 21. CADUCIDAD DE LA SELECCIÓN

En caso de rechazarse por parte del Interesado la Selección notificada, o de no acreditarse el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la presentación de otra documentación que se le indique para la suscripción del Contrato, o de surgir alguna incompatibilidad, el Fiduciario podrá declarar que esa Selección caducó por culpa del Interesado sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por parte de éste.

Una vez que se declare la caducidad de la Expresión de Interés seleccionada, el Fiduciario podrá adjudicar al Interesado que hubiere quedado en el siguiente lugar de mérito (si su Expresión de Interés no debiere ser rechazada y resultare conveniente a los intereses del Fiduciario), y así sucesivamente, o bien, declarar desierto el Llamado.

La decisión de esa Selección deberá ser notificada al nuevo Interesado seleccionado, el que dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para aceptar o rechazar la misma. La falta de pronunciamiento en el lapso fijado, podrá considerarse desistimiento a todos los efectos.

El nuevo Contratista tendrá que acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Todos los criterios, y procedimientos, requisitos y plazos a cumplirse, serán los mismos aplicables al primer Interesado Seleccionado.

## 22. GARANTÍAS

### 22.1. Garantía de Mantenimiento de Ofertas

Los Interesados deberán garantizar el Mantenimiento de las Expresiones de interés presentadas.

**La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá entregarse en el domicilio de la fiduciaria, al momento de presentarse la expresión de interés, por separado de la misma, debiendo agregarse una copia en la respectiva propuesta.**

Se realizará por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado, Aseguradoras Privadas, o Aval Bancario, y deberá ser emitida a nombre de: FIDEICOMISO 50649/2022, RUT: 219332270010.

Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta por cada ítem al que presente oferta, de acuerdo al monto que se establece a continuación:

Ítem 1.- U\$S 8.000 (dólares americanos ocho mil)

Ítem 2.- U\$S 1.500 (dólares americanos un mil quinientos)

Ítem 3.- U\$S 700 (dólares americanos setecientos)

Ítem 4.- U\$S 800 (dólares americanos ochocientos)

La garantía será devuelta al interesado una vez que se haya firmado el contrato con el seleccionado, y al interesado cuya propuesta se seleccione, en oportunidad de constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Garantía del Interesado que fuere seleccionado deberá estar vigente hasta la suscripción del Contrato oportunamente consensuado por las partes, pudiéndose solicitar también la extensión del Plazo de Garantía a los demás Interesados.

## **22.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

El Interesado Seleccionado, deberá previo a la firma del contrato realizar la constitución de la misma. El monto de ésta ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Propuesta Económica aceptada del Interesado Seleccionado. Deberá ser emitida a nombre de: FIDEICOMISO 50649/2022, RUT: 219332270010.

El Interesado Seleccionado deberá constituir la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado o Aseguradora Privada, Depósitos en Títulos de Deuda Pública Nacional o Aval Bancario. En caso de pólizas de Aseguradoras Privadas, se deberá contar con la aceptación previa por parte de la Fiduciaria.

La Garantía deberá estar vigente durante todo el plazo de la prestación del Servicio de Mantenimiento y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato. Si se estableciere un plazo, se deberá prever la renovación automática del mismo por periodos sucesivos.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Interesado Seleccionado deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente Pliego.

Cuando se realicen mediante Aval Bancario, el Contratista deberá tener presente que el Banco Fidor deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la Contratante, hasta que se disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en una cuenta bancaria del Fideicomiso.

Si la Garantía estableciere un plazo, y aún quedaran obligaciones pendientes, la misma deberá ser renovada quince (15) días hábiles antes de su vencimiento. En caso contrario, la Contratante, dentro de los diez (10) días hábiles previos a tal vencimiento, podrá hacer efectivo el monto de la Garantía disponiendo el depósito del importe líquido de la misma, en una cuenta bancaria del

Fideicomiso a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Este importe solo será devuelto contra la presentación de una nueva Garantía suficiente.

La Garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación al Contrato.

### **22.3. Garantía de los productos ofertados**

Todos los productos ofertados deberán contar con una garantía de buen funcionamiento, cuyos requerimientos se indican, para cada ítem, en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas.

## **23. PLAZOS**

### **23.1. Entrega de la mercadería (plazo y lugar).**

La propuesta deberá especificar claramente el plazo de entrega, respetando el máximo establecido en este numeral que se dirá.

**Los plazos se contarán desde la firma del contrato. El mismo se suspenderá una vez que la contratada haga entrega de toda la documentación en forma, necesaria para la presentación de la solicitud de exoneración ante el MEF.**

**Dicho plazo se reanudará a los cinco días calendario a partir de que la fiduciaria comunique a la contratada que está en condiciones de realizar la apertura de la carta de crédito.**

Se entiende por mercadería de recibo, aquella entregada en el local correspondiente, y su posterior armado pronto para la colocación en sitio, libre de todo otro gasto.

Este plazo tiene incidencia en la evaluación de las expresiones de acuerdo con lo indicado en el artículo 177 de este Pliego.

Para la evaluación del plazo de entrega se considerará el Formulario-F6- Cronograma de entrega, en donde se pondrán en diferentes cuadros los plazos de entrega, no pudiendo superar un plazo total de entrega de **90 días calendario** para todos los ítems.

### **23.2. La entrega se realizará de la siguiente forma:**

#### Coordinaciones

La Unidad Técnica de Alumbrado Público (en adelante UTAP) deberá coordinar con él o los oferentes seleccionados los envíos en cuanto a fechas y horarios.

#### Lugar de entrega

La entrega se realizará en Galpón de la UTAP (Marcelino Sosa 2477 esq. Carlos Reyles)

#### Embalaje

Cada Luminaria deberá embalarse individualmente, con un recubrimiento que sirva de protección contra impactos. A su vez, estos embalajes individuales deberán acondicionarse en cajas de cartón corrugado, construidas en forma adecuada para que el material soporte, sin sufrir desperfectos, las solicitaciones a que será sometido durante su manipulación o transporte. La cantidad para contener en 3 cada caja deberá ser tal que permita una fácil y segura manipulación de esta. Cada caja de cartón podrá contener el material correspondiente a un solo tipo de luminaria y deberá poseer en su exterior una etiqueta plastificada en la que consten:

- Descripción del material;
- Cantidad de unidades que contiene la caja;
- Número de compra.

Las cajas deberán disponerse sobre pallets de madera, cuyas características se detallan a continuación. Cada pallet contendrá cajas correspondientes a un solo tipo de luminaria. El incumplimiento de las cláusulas de embalaje será pasible de la multa correspondiente, la cual evaluará la contratante de acuerdo con los perjuicios que su no cumplimiento pueda ocasionar a la IdEM, sin perjuicio de la aplicación de aquella que corresponda a las listas de empaque que no cumplen con los requisitos solicitados.

#### Entrega en pallets

La mercadería será entregada sobre pallets. La altura de la estiba de cajas sobre los mismos no debe ser mayor a 1,50 metros y todo el pack se asegurará con filme para paletizado. El diseño del pallet y todos los elementos de embalaje deberán estar acordes con las condiciones que establezca la empresa aseguradora. Todo embalaje de madera utilizado deberá estar certificado de acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) N°15. El conjunto pallets y cajas de cartón deberán envolverse con nylon termocontraíble o nylon stretch, de manera de evitar entrada de agua y flejarse mediante 4 flejes cruzados de forma tal que no se dañen las cajas. Se deberá colocar en cada vértice del conjunto caja pallet, entre el nylon y las cajas de cartón, ángulos plásticos o similar para lograr una adecuada consolidación de este. La cantidad de cajas por pallet deberá ser la misma, aceptándose, en caso de que pudiera ocurrir, un pico de cantidades en el pallet final. Este pico debe tener una cantidad inferior que los pallets anteriores. Cada pallet o cajón no podrá exceder los 1.000 (mil) kg. La disposición de las cajas en el pallet y su estructura perimetral (jaula o cajón de madera, en caso de ser necesaria para su protección o estiba), deberán ser tales que el material resista sin daño alguno las solicitaciones a las que será sometido durante su transporte o movimiento. En el exterior de cada bulto deberán colocarse dos etiquetas plastificadas tamaño A4 ubicadas en lados no opuestos, en las cuales deberá indicarse:

- Descripción del material;
- Número de compra;
- Cantidad de material que contiene el bulto;
- Cantidad de bultos que se pueden estibar;
- Número de bulto/total de bultos.

#### Entrega en contenedores

Si la entrega se realizara en contenedores y en su interior el material estuviese embalado en estructuras de madera, cajones de madera o pallets de madera, éstos deberán disponerse de forma tal que puedan colocarse las uñas del autoelevador en todos los bultos para descargarlos. La operación de descarga y colocación en galpón será de cargo del adjudicatario. En todos los casos, entre el embalaje del material y las paredes y parte superior del contenedor deberá existir

una luz libre a determinar por la contratada de modo que el material esté asegurado y sea posible la operación de carga y descarga sin dañar la estructura, cajas y/o pallets de madera. Cada contenedor no podrá pesar más de 20 (veinte) toneladas. En caso de que se exceda este peso, todos los costos en que se incurra para la descarga del contenedor en el galpón serán de cargo de la Contratada.

#### Embarque

La empresa deberá realizar la cantidad de embarques acordada contractualmente; en el caso que esto se incumpla, los mayores costos resultantes serán responsabilidad del Adjudicatario. El aviso de embarque será enviado Unidad Técnica de Alumbrado Público.

Las operaciones de carga, descarga y almacenaje en el local destinado, deberán ser efectuadas por la contratada respetando las normas de seguridad en el trabajo.

Los daños debidos al transporte y manipulación de los contenedores darán a la IdeM el derecho a rechazar el contenedor a costa de la contratada. Es decir que la responsabilidad de la contratada es hasta la puesta en el lugar que corresponda en la vía pública o en el sitio que determine la IdeM.

Cualquier daño a terceros como consecuencia de esta operación será de total responsabilidad de la contratada.

Asimismo, serán de cargo de la firma contratada, los gastos por revocación o prórroga de apertura de la carta de crédito y todo otro gasto que se origine por incumplimiento de la entrega en el plazo establecido.

Si se constatará que alguna de las condiciones de entrega no ha sido cumplida, la IdeM se reserva el derecho a rechazar lo entregado comunicando a la fiduciaria.

## **24. MATERIALES IMPORTADOS**

Seleccionada la mejor oferta y suscrito el contrato correspondiente, la Fiduciaria realizará las gestiones para la exoneración de impuestos por la importación de los bienes, en virtud de los beneficios tributarios vigentes.

La empresa seleccionada quedará obligada a cooperar con la Fiduciaria a efectos la presentación de la documentación necesaria.

A estos efectos, la empresa deberá proporcionar la siguiente documentación:

- Factura proforma de bienes a importar
- Certificado de no competencia
- Facturas de bienes a importar.
- Toda otra documentación y/o información que sea requerida por las autoridades nacionales (MEF, DGI, etc).

La facturación de los bienes se realizará a nombre del fideicomiso o de la Intendencia, a elección de la Fiduciaria.

Las gestiones de importación serán realizadas por el Contratado, a nombre del Fideicomiso, siendo todos los Gastos relacionados a la Importación de cargo del Contratado.

**No Exoneración.** En el caso que el MEF resuelva que la importación de los bienes no se encuentra exonerada, el fideicomiso tomará a su cargo el pago de los Impuestos y tasas por la importación asociados a la misma, en la oportunidad que corresponda.

## **25. LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **25.1. Pago de bienes**

A la firma del contrato, la seleccionada deberá comunicar por escrito a la fiduciaria la opción de pago a utilizar:

#### **Opción 1**

Pago del 50% con documentación que permita desaduanamiento de la mercadería y 50% de la factura conformada, contra nota expedida por el RT que acredite la entrega de los equipos armados en el destino indicado prontos para entrar en funcionamiento, libre de todo gasto.

El pago se hará como máximo a los 20 días del mes siguiente a recibidos por la Fiduciaria la aprobación por parte del RT y la factura correspondiente. En caso de que el RT realice observaciones a la solicitud de pago se interrumpirá el plazo. Una vez levantadas las observaciones se volverán a computar los plazos.

Las facturas presentadas por el Contratista, y que fueran aprobadas, se pagarán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 19.210, por transferencia a una Cuenta Corriente o a una Caja de Ahorro en dólares de una institución de intermediación financiera autorizada por el Banco Central del Uruguay, elegida por el contratista. El pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Contratista, se hará en dólares americanos.

Si el Contratista no dispone de una cuenta, deberá gestionar su apertura gratuita en alguna Agencia y deberá comunicar al Contratante, por un medio fehaciente, el número de la cuenta y la institución de intermediación financiera, a los efectos de que la Contratante pueda realizar los pagos.

En caso de no haber cumplido con lo establecido en los apartados anteriores el pago será retenido no siendo responsabilidad de la Fiduciaria la demora que dicho atraso ocasione.

#### **Opción 2**

Se abonará mediante Carta de Crédito, la cual se abrirá en un banco de plaza, previa aceptación de la fiduciaria y se solicitará como banco corresponsal al banco con el que opera el contratado. Todos los costos que se originen por dicha carta de crédito serán de cargo del seleccionado.

Dicha carta será pagadera de la siguiente forma:

- un 50% (cincuenta por ciento) contra la presentación de la documentación solicitada en orden, que permita el desaduanamiento de la mercadería.

- El restante 50% (cincuenta por ciento) contra nota expedida por el RT que acredite la entrega de los equipos armados en el destino indicado prontos para entrar en funcionamiento, libre de todo gasto.

La Carta de Crédito se abrirá en dólares americanos.

El contratado contará con 10 días calendario una vez firmado el contrato para presentar la factura proforma. En caso de demoras, los días de atraso se descontarán del plazo de entrega.

La apertura de la Carta de Crédito se hará como máximo a los 20 días del mes siguiente a aquel en que el contratado haya presentado toda la información correspondiente al transporte y demás condiciones solicitadas en forma correcta y completa. Para realizar dicha solicitud de apertura de carta de crédito la fiduciaria podrá aguardar hasta la culminación del trámite de exoneración ante MEF, sin embargo, en el caso que hayan transcurrido 100 días desde la presentación de la factura proforma sin que haya culminado dicho trámite ante el MEF, la fiduciaria procederá a realizar la solicitud de apertura de carta de crédito.

La facturación de los bienes objeto del contrato deberá emitirse en la misma moneda y cuantía que la factura proforma.

#### **25.2. Intereses de mora en el pago**

En el caso de realizarse pagos con intereses por mora, la tasa de éstos será equivalente al 100% de la tasa media de interés informada por el BCU para grandes y medianas empresas. Estos intereses no generarán nuevos intereses por mora.

### **26. VARIACIONES O MODIFICACIONES**

La Fiduciaria tendrá derecho a solicitar modificaciones a lo contratado, ya sean aumentos o disminuciones del volumen de compra, así como tipo o calidad de los mantenimientos estando el Contratista obligado a cumplir dichas solicitudes.

Mientras el Monto Total de las modificaciones no exceda el quince por ciento (15%), en más o en menos del precio global contratado, el Contratista deberá aceptarlas sin derecho a reclamo alguno. En este caso, los montos generados por estas variaciones se adicionarán o restarán, según corresponda al Precio Global Contratado, con los precios unitarios detallados en el Contrato.

En caso de que el aumento de la contratación supere el 15%, se podrá solicitar a la empresa que cotice por la diferencia, teniendo la Fiduciaria, la potestad, a su solo juicio, de aceptar o no el presupuesto. Se requerirá en este caso el consentimiento escrito del contratista.

En caso de aumentos de la contratación el límite es del 100% (cien por ciento).

### **27. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS – ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.**

#### **27.1. RECEPCIÓN PROVISORIA**

La recepción provisoria se realizará una vez realizados los ensayos en destino de cada ítem.

En esta etapa serán verificadas las condiciones requeridas y ofertadas.

Si en esta fase fueran relevadas diferencias o anomalías respecto a las características técnicas establecidas en la oferta seleccionada, la contratada deberá proceder a sus expensas a efectuar todas las intervenciones necesarias para entregar los ítems en las condiciones pactadas.

Al documentar la recepción provisoria la IdeM redactará un documento manifestando la idoneidad de los ítems entregados, o de lo contrario detallando los defectos encontrados, la modalidad de intervención que deberá realizar la contratada y el plazo disponible para ello.

El plazo acordado para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por incumplimiento del contrato.

### **27.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Luego de superada la etapa de recepción provisoria de cada ítem, si luego de un período de operación no superior a 30 días calendario no se verifican deformaciones estructurales y anomalías, a excepción de incidentes de tránsito, roturas a causa de vandalismo o errores en la operación, se procederá a elaborar el acta de recepción definitiva.

De cualquier modo, estas intervenciones deberán ser acordadas con el referente técnico de la IdeM; los ítems que hayan sido intervenidos serán recibidos en forma definitiva en los seis meses siguientes si el resultado fue positivo a juicio de la IdeM.

En caso de que los equipos estén en las condiciones especificadas para la recepción, se labrará un acta que firmará el Referente técnico y la contratada y se comunicará a la fiduciaria. De no merecer observaciones, la Fiduciaria procederá con las restantes etapas para el pago del Contratista.

## **28. INCUMPLIMIENTO: MULTAS Y SANCIONES**

### **Atrasos en la entrega de los equipos**

Cuando por razones imputables a la empresa contratada, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en el Contrato, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) del precio de la mercadería adquirida sin entregar. A la misma, se acumulará una multa diaria (días hábiles) de 0,1 % (cero puntos uno por ciento) hasta tanto se efectivice la entrega. Las referidas multas se aplicarán en forma automática, descontándose de los pagos pendientes. En caso de cesión de la cobranza a instituciones financieras o a cualquier tercero, todas las multas (por atraso de las entregas o atrasos en ejecución de los mantenimientos) se cobrarán con preferencia a la cobranza de la cesión practicada.

Sin perjuicio de lo anterior, pasados 30 días desde la fecha de entrega pactada y de persistir el incumplimiento, la Fiduciaria se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato y entablar las acciones legales que correspondan. Esto se aplicará tanto para el caso de incumplimiento total o parcial de las entregas. Asimismo, serán de cargo de la contratada, los gastos por revocación o prórroga de la carta de crédito y todo otro gasto que se origine por incumplimiento de la entrega en el plazo establecido.

## 29. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Fiduciaria o el Contratista podrán declarar unilateralmente, y operará de pleno derecho, la rescisión del Contrato si una de las Partes incurriese en incumplimiento grave del Contrato.

A los efectos antes indicados se entenderán por incumplimiento grave los siguientes casos:

- a) Por violación manifiesta a las obligaciones estipuladas en la documentación contractual por parte de la contratada.
- b) Si la contratada transfiera en todo o en parte su contrato.
- c) Por incumplimiento de instrucciones o excesivos retrasos en las entregas de los bienes.
- d) Si la contratada no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder con quince (15) días de anticipación a su vencimiento.
- e) Cuando la contratada acumulara multas superiores al quince por ciento (15%) del Contrato.

La Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho, en todos los casos si la contratada no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación referida en el párrafo anterior y dentro del plazo allí establecido.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al Fideicomiso y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE por parte de la IdEM.

### 29.1. Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria

La contratada tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando la Fiduciaria demore el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la fecha prevista para el pago.

En este caso, la contratada, previamente a resolver el Contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la contratada podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere.

### 29.2. Liquidación en caso de Rescisión del Contrato

La rescisión del Contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva y pago de materiales que hayan sido recepcionados sin perjuicio de los descuentos que por cualquier causa pudieran corresponder y de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivar por

incumplimiento del Contrato.

### **29.3. Liquidación a favor del Contratista**

En caso de que la rescisión sea causada por el Fideicomiso, el Contratista tendrá derecho a reclamar el pago de los gastos ordenados y/o autorizados por el RT, que dicha suspensión requiera y el pago de una indemnización del cinco por ciento (5 %) sobre la diferencia entre el importe total del contrato y el importe correspondiente a los equipos recibidos hasta el momento de la suspensión.

En caso que la liquidación fuere a favor de la Contratista los rubros que le correspondan serán solventados por el patrimonio del fideicomiso, al igual que los demás gastos en que incurra la Fiduciaria para el cumplimiento del mandato fiduciario, en los términos del Contrato de Fideicomiso.

### **29.4. Liquidación a favor del Fideicomiso**

En caso de que la Rescisión sea causada por el Contratista, se procederá a la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o a descontar un equivalente a dicho importe de la liquidación, a opción de la Fiduciaria.

Se procederá a la liquidación de la totalidad de los equipos entregados por la Contratista al momento de la rescisión, descontado las multas, deudas, el equivalente al monto de la garantía de fiel cumplimiento si la Fiduciaria optare por ello, indemnizaciones y obligaciones generadas con el Fideicomiso y/o con la Intendencia de Montevideo y/o con terceros.

En caso que la Rescisión se debiere al incumplimiento de la Contratista, todos los gastos y honorarios que sean originados por la Rescisión serán de su cargo.

## **30. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Las partes reconocen y se someten a la ley de la República Oriental del Uruguay, y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Montevideo.

## **31. CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.**

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la contratante, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

1. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
2. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la contratante.
3. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
4. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
5. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la contratante.

6. Las que establezcan que el silencio de la contratante se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.